

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 13 de julio de 1943 por la que se aclara la de 27 de julio de 1939 que regula el ejercicio de la caza menor.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que a este Ministerio eleva la Delegación Nacional de Deportes de F. E. T. y de las J. O. N. S.;

Resultando que en el mismo se solicita que se aclare el artículo quinto de la Orden ministerial de 27 de julio de 1939 en el sentido de que el informe que han de emitir las Sociedades de cazadores se entienda que las Asociaciones llamadas «pajariles» sólo pueden emitirlo cuando el peticionario solicite licencia de caza para utilizarla en la captura de pájaros no insectívoros con red, y nunca cuando los solicitantes recaben licencia de uso de armas de caza y para cazar;

Resultando que pasada la petición a informe del Consejo Superior de Caza, Pesca Fluvial, Cotos y Parques Nacionales, dicho Organismo superior emite dictamen de conformidad con lo solicitado;

Considerando que al exigirse en la referida disposición el informe de una Sociedad de cazadores legalmente constituida para que la licencia de caza pudiera ser concedida por los Gobernadores, lo que se pretendía era que la Autoridad gubernativa alcanzara el mejor conocimiento de la conducta deportiva del solicitante, y que las Sociedades llamadas «pajariles», por sus especiales fines, no es lógico tengan conocimiento de la conducta de los cazadores con arma de fuego.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con el dictamen del Consejo Superior de Caza, Pesca Fluvial, Cotos y Parques Nacionales, que, como aclaración del artículo quinto de la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1939, que regula el ejercicio de la caza menor, las Asociaciones llamadas «pajariles» sólo podrán emitir informe cuando el peticionario solicite licencia para cazar pájaros no insectívoros con red, pero en ningún caso cuando se trate de licencia de uso de armas de caza y para cazar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1943.

Ilmo. Sr.—Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de julio.)

(G. C.—2.278)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Instituto de Estudios de Administración Local.—(Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.)

Anunciando curso de perfeccionamiento para Interventores de Fondos de Administración Local (categoría especial).

A partir del día 1.º de septiembre próximo, y durante un plazo de quince días hábiles, se admitirán instancias en la Secretaría general del Instituto, calle de García Morato, número 7, para tomar parte en un curso de Perfeccionamiento, de duración aproximada de un bimestre, que comenzará el 15 de octubre, y a cuyo término, y previas las pruebas que se establezcan, la Escuela otorgará el certificado correspondiente.

Pueden tomar parte en dicho curso los funcionarios comprendidos en el Escalafón provisional del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local (categoría especial), y para el caso de que el número de solicitantes exceda de la capacidad de los locales, la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto se reserva la facultad de determinar el acceso al mencionado curso, fijando el orden que proceda.

Madrid, 20 de julio de 1943.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de julio.)

(G. C.—2.279)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

Por el presente se hace saber que en el Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción de la niña Catalina Pérez González, que tuvo ingreso en el mismo en 4 de mayo de 1929, teniendo a la sazón cuatro días de tiempo; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 14 de julio de 1943.—El Director, Conrado Moro Lozano.

(G.—3.300)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Corporación de 8 de julio de 1943, por el presente se convoca concurso-oposición para proveer seis becas entre Médicos, seis entre Farmacéuticos, dos entre Químicos y dieciséis entre Veterinarios, dotadas con dos mil pesetas anuales cada una, con la finalidad primordial de contribuir a que quienes las obtengan puedan ampliar sus conocimientos y adquirir una sólida orientación profesional, con sujeción a las bases y programas publicados en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 10 del mismo mes y en el tablón de anuncios de la primera Casa Consistorial, dándose cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones complementarias.

Para poder tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español y menor de treinta y cinco años el día de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; haber observado buena conducta; carecer de antecedentes penales y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias se presentarán, acompañadas de la documentación necesaria, en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, comenzando los ejercicios un mes después de terminado dicho plazo.

Madrid, 29 de julio de 1943.—El Oficial Mayor, en funciones de Secretario, firmado: P. de Górgolas.

(O.—4.014)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de abril último, con sanción del Pleno en la de 15 del mismo mes, anunciar subasta pública para contra-

tar las obras de ordenación y transformación de los jardines del Arquitecto Rivera, en la calle de Barceló, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto redactados al efecto y por el precio tipo de 307.413,04 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.148,26 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 12.296,52 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 1 de septiembre de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 37 del Presupuesto Extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que

establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de julio de 1943.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ordenación y transformación de los jardines del Arquitecto Rivera, en la calle de Barceló.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines del Arquitecto Rivera, en la calle de Barceló, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja del ... tanto por 100 —en letra— en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 1943.

(Firma del proponente.)

(O.—4.015)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

Se pone en conocimiento de industriales y público que, aunque las aceitunas rellenas no tienen precio oficialmente fijado, deberán llevar marcado en el envase el precio que por cada comerciante sea determinado para su venta al público, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 6 de mayo último («Boletín Oficial» núm. 128), sobre marcado de precios.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.833)

A partir de la fecha, los precios tope máximos que regirán en el Mercado Central de esta capital para las distintas clases de frutas y verduras, que se mencionan, serán los siguientes:

FRUTAS		A mayorista
		Ptas. Kg.
Brevas	...	1,29
Dátiles	...	2,24
Granadas	...	0,83
Higos	...	1,29
Higos chumbos	...	0,67
Kaquis	...	2,24
Limones	...	1,53
Melón	...	0,79
Membrillo	...	0,96
Nísperos	...	1,05
Paraguayas	...	2,40
Sandía	...	0,55

VERDURAS		A mayorista
		Ptas. Kg.
Acelgas	...	0,72
Ajos	...	1,05
Berenjenas	...	0,82

VERDURAS		A mayorista
		Ptas. Kg.
Calabacín	...	0,67
Calabaza	...	0,82
Cardo	...	0,82
Cebolla	...	0,68
Cebolletas	...	1,00
Coliflor	...	0,82
Chirivía	...	1,29
Escarola	...	0,72
Espárragos	...	4,38
Espinacas	...	2,24
Guindillas	...	2,24
Habas	...	1,29
Judías	...	2,00
Lechuga	...	0,72
Nabos	...	0,86
Pepino	...	0,82
Pimientos	...	2,72
Repollo o lombarda	...	0,67
Setas	...	3,19

Para los demás artículos que no se mencionan expresamente en este orden, regirán los precios de la campaña pasada, que son los que actualmente están en vigor.

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios municipales, no pudiéndose cargar sobre ellos por ningún otro concepto.

Los precios al público se obtendrán aumentando un 25 por 100 de beneficio para el detallista sobre el precio de compra en el mercado a mayorista, debiendo tener expuesto al público sobre la mercancía el precio de compra en mercado y el de venta al público resultante.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1943.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—2.834)

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Madrid

PRECIOS DE HARINAS PANIFICABLES PARA EL MES DE AGOSTO DE 1943.

Durante el próximo mes de agosto regirán en esta provincia los siguientes precios de harinas panificables, que han sido aprobados por la Superioridad:

Zona consorciada.—Harina de cupos, 128,34 pesetas quintal métrico; harina de canje, 107,41 pesetas quintal métrico.

Zona no consorciada.—Harina de cupos, 126,56 pesetas quintal métrico; harina de canje, 105,21 pesetas quintal métrico.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Madrid, 28 de julio de 1943.—El Jefe provincial, Eduardo Cunchillos.

(G. C.—2.871)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Edicto de apertura de cobranza

El día 1.º del próximo mes de agosto dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de contribuciones e impuestos correspondientes al tercer trimestre del año en curso, como asimismo de las liquidaciones de nuevas altas por todos conceptos y el segundo vencimiento de recibos correspondientes a contribuciones devengadas durante el período marxista (cuarto trimestre del año 1936).

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 10 de septiembre siguiente, inclusive, y que, durante dicho primer mes de agosto, los recaudadores de la capital intentarán el cobro a domicilio. En los diez días siguientes del expresado mes de septiembre, el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente en las oficinas recaudatorias establecidas en el distrito a que el recibo corresponda, bien entendido que dicha

obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que intentado el cobro no se haya hecho efectivo a la presentación del recaudador, como para los que no tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho período voluntario, los contribuyentes que no hubieran verificado sus ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100, el que quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del tercer mes del trimestre.

La contribución rústica correspondiente al término de la capital deberá satisfacerse en la zona de Universidad, sita en la calle de Galileo, núm. 1.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 32 del Estatuto de Recaudación a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese la Recaudación en su poder el recibo o los recibos solicitados.

Madrid, 24 de julio de 1943.—El Tesorero de Hacienda, Serafín Rodríguez.

(G. C.—2.869)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

Instruido expediente para la refundición de las Fundaciones «Asilo de Ancianos de M.ª Leonor» y «Legado de los Pobres Hernández Muriel», sitas en San Lorenzo del Escorial, de esta provincia, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, a los interesados en los beneficios y representantes de las Instituciones, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), durante el plazo de audiencia.

Madrid, 12 de julio de 1943.—El Secretario, Fernando Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, R. Barriobero.

(G. C.—2.752)

Incoado expediente para que se consideren como una sola Fundación las dos que fueron clasificadas con el carácter de benéfico-docente particular, por Ordenes de 9 de enero de 1932, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 9 y 19 de abril de este año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17, denominadas, respectivamente, «Fundación Milagro Lara» y «Fundación Lara, Escuelas de Nuestra Señora de la Paloma», ambas instituidas en esta capital.

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dichas Fundaciones e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1943.—El Secretario, Fernando Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, R. Barriobero.

(G. C.—2.751)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda de la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Territorial, Zona de Ensanche, correspondientes a los años 1941 y

1942, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia»

No habiendo satisfecho el deudor a quien se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al referido deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día veinticuatro de septiembre próximo venidero, a las diez de la mañana, y en el salón destinado al efecto del Juzgado Municipal del distrito de Buenavista, sito en la calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia a la deudora, anunciándose al público por medio de edictos, que serán fijados en la Tenencia de Alcaldía, Juzgado Municipal, en esta Oficina Recaudatoria y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados a continuación:

Nombre de la deudora: Victoria Vázquez y Martínez.

Finca, situación y cabida: Casa sita en esta capital, y su calle de Velázquez, señalada con el núm. 50, barrio de Salamanca, manzana 244 del Ensanche, distrito de Buenavista, correspondiente a la tercera Sección de este Registro. Ocupa un solar que tiene forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 62 metros con 11 centímetros, y los menores, 25 metros, comprendiendo, por tanto, una superficie de 1.552 metros cuadrados. Linda: por su lado Norte, con propiedad de don Gregorio Yuste; al Sur, con casa y jardín de don José Olavides; al Este, con propiedad del Conde de Heredia Spínola, y al Oeste, con la calle de Velázquez, en la longitud de 25 metros. Por esta calle tiene su fachada y entrada principal.

Capitalización de la misma: Trescientas noventa y un mil quinientas pesetas (391.500).

Cargas que gravan el inmueble: Con carácter hipotecario, ninguna. El derecho de arrendamiento de la finca que se trata aparece inscrito actualmente a favor de don Antonio de Rojas y Camps.

Valor para la subasta: Trescientas noventa y un mil quinientas pesetas (391.500).

2.º Que la deudora o sus causahabientes podrán librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º No habiéndose presentado los títulos de propiedad del inmueble, han sido suplidos por la certificación que señala el artículo 112 del Estatuto de Recaudación, la que estará de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al débito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que si transcurrida una hora no se ha presentado ningún licitador, se abrirá nuevamente la subasta por espacio de media hora, rebajando una tercera parte del valor de la primera subasta, y es postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la última valoración, conforme dispone el artículo 118 del citado Estatuto.

Madrid, 24 de julio de 1943.—El Recaudador, José Gárate.

(G. C.—2.870) (O.—4.013)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

AGUAS

Don Antonio Lanas y Bayona ha presentado instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Antonio Lanas y Bayona. Alvarez de Castro, 4, Madrid.

Término municipal en que está enclavada la toma: Villamanrique de Tajo (Madrid).

Caudal que se pretende captar: Ochenta litros por segundo, durante la temporada comprendida entre 1.º de abril y 1.º de septiembre (aproximadamente, cuatro litros por segundo todo el año).

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Destino del agua: Para transformar la finca «Veguilla de los Bodegones», de secano, en regadío.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en los *Boletines Oficiales* del Estado y de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual el peticionario deberá presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, núm. 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 27 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—2.872) (O.—4.012)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

Don Ramón Martín Berganza, Recaudador de la Hacienda en la única Zona de Getafe,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Préstamo al Servicio del Crédito Agrícola, pertenecientes

al año de 1933, contra el deudor don Lucio Fernández de Dios, del pueblo de Pinto, aparece la siguiente

PROVIDENCIA. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas, o señalen domicilio o representante; apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el *BOLETIN OFICIAL*, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal.—Nombres y apellidos de los deudores.

4.000 pesetas.—Manuel García Martín.

4.000 pesetas.—Pedro Alcázar Caba.

4.000 pesetas.—Julio Rodríguez Lozano.

4.000 pesetas.—Jacinto Babello Jordán.

Pinto, a 8 de junio de 1943.—El Recaudador, Ramón Martín.

(G. C.—2.295)

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

ANUNCIO

Doña Juana Chucla Subiza solicita apertura de un Colegio privado de Primera Enseñanza, sito en Aranjuez (Madrid), calle del Rey, núm. 9.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieren que formular alguna reclamación.

Madrid, 26 de julio de 1943.—P: el Jefe de la Sección (firmado).

(G. C.—2.873) (O.—4.011)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos promovidos por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Fernando de Medrano de Miguel, como causante de doña María de la Soledad Asensio López, contra don Enrique Alcocer de la Mata, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, constituido por escritura otorgada en veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cinco ante el Notario de esta capital don José María de la Torre e Izquierdo, con garantía de una casa sita en esta capital, en la calle de Luisa Fernanda, con vuelta a la de Ferraz, señalada por la primera con el número veinticinco, y correspondiendo por la segunda el veintidós duplicado, aunque hoy no lo tie-

ne, de la manzana trece del barrio de Argüelles, distrito de Palacio, barrio del Príncipe Pío, en los que se han dictado las siguientes:

Providencia

Juez interino, señor Martínez.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentados los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte, en nombre y representación de don Fernando Medrano de Miguel, al Procurador don Fernando Mezquita Ortega, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder presentado, dejando relación; examinados los documentos presentados y hallándose cumplidos los requisitos de las reglas primera a tercera del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se admiten aquéllos, y en su virtud sustánciese el procedimiento que se promueve y a que se refiere dicho artículo; requiérase a don Enrique Alcocer de la Mata en el lugar designado en la escritura de préstamo, para que, dentro del término de diez días, pague al acreedor ejecutante el importe de la hipoteca constituida por la escritura pública otorgada en veintiséis de junio de mil novecientos treinta y cinco, ante el Notario don José María de la Torre e Izquierdo, y que le hizo doña María de la Soledad Asensio López, causante del actor en los presentes autos, con más los intereses debidos pactados en tal escritura, con arreglo a las disposiciones legales vigentes; apercibido de que si transcurre dicho plazo sin efectuarlo se conferirá al acreedor ejecutante la administración o posesión interina de la finca hipotecada; y librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Occidente, de esta capital.—Proveído por su señoría; doy fe.—José Martínez.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Providencia

Juez interino, señor Serra.—Madrid, veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y como se interesa, practíquese a los presuntos e ignorados herederos de don Enrique Alcocer de la Mata, el requerimiento acordado hacer al mismo en providencia de veinte de mayo último, llevándose a efecto el requerimiento que se acuerda por medio de edictos, fijados en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserto en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.—Proveído por su señoría; doy fe.—Francisco de P. Serra.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a los presuntos e ignorados herederos de don Enrique Alcocer de la Mata, requiriéndoles a los fines y término acordados, expido el presente en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,

Francisco de P. Serra

(A.—1.538)

GETAFE

EDICTO

En juicio de abintestato de don Pedro Rodríguez Romero, de setenta y siete años, natural de Lezuza (Albacete), hijo de Pedro y de Elena, em-

pleado jubilado, viudo de doña Manuela Rey, se hace este segundo llamamiento por término de veinte días a quienes se crean con derecho a su herencia, con apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen; expresando que hasta ahora se ha presentado solamente doña Araceli Rodríguez Romero, hermana de doble vínculo.

Getafe, a 28 de julio de 1943.—El Secretario judicial, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Luis Veloso Bazán.

(C.—3.375)

GETAFE

EDICTO

En juicio de abintestato de doña Eugenia Montero González, de setenta años, hija de Regino y Gervasia, fallecida en el pueblo de su naturaleza, Móstoles, el 8 de abril de 1932, no habiéndose presentado ningún aspirante a la herencia, se hace este tercer llamamiento por término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la misma si nadie la solicitare y adjudicarse al Estado, a instancia de cuya Abogacía se actúa.

Getafe, a 20 de julio de 1943.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Luis Veloso Bazán.

(C.—3.374)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 913, de 1942, seguido por hurto contra José María Gascón García, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 21 de agosto próximo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a José María Gascón García, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—18.119)

JUZGADO NUMERO 7

López Draguet (Dolores), con domicilio en la calle de Moret, núm. 7, comparecerá en el Juzgado Municipal, número 7, situado en la calle de la Magdalena, número 20, principal izquierdo, de esta capital, el día 5 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, contra varios.

(B.—17.665)

JUZGADO NUMERO 7

Fernández Díaz (Candelas), con domicilio últimamente en la calle de Moret, núm. 7, comparecerá el día 5 de agosto, a las diez y media, en el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, y contra varios.

(B.—17.666)

JUZGADO NUMERO 10

Pardo Rivas (Josefa), de dieciséis años, soltera, hija de Antonio y Vicenta, que habitó en el camino alto de San Isidro, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 10, sito en Alberto Aguilera, número 20, segundo, para diligencias de ejecución de sentencia en el juicio de faltas

seguido en su contra bajo el núm. 397, de 1942, por escándalo.

(B.—18.167)

JUZGADO NUMERO 10

García de la Flor (Adela), de cincuenta y tres años, hija de Ana, natural de Málaga, costurera, que habitó en Menéndez Pelayo, 89, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, para diligencias de ejecución de sentencia en el juicio de faltas seguido en su contra bajo el número 464-942, por hurto.

(B.—18.168)

JUZGADO NUMERO 10

Ors Torregrosa (José), de treinta y tres años, hijo de José y Paz, natural de Madrid, y que su último domicilio fué Alcalá, 164, primero, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, para diligencias de ejecución de sentencia en el juicio de faltas seguido en su contra bajo el número 472-942, por hurto.

(B.—18.166)

JUZGADO NUMERO 3

Barnés Sánchez (Pedro), de veinticuatro años, soltero, estudiante, hijo de José y de Eloísa, natural de Murcia, y que dijo estar domiciliado en dicha ciudad de Murcia, calle de Santo Domingo, núm. 3, y accidentalmente en ésta, Raimundo Lulio, 11, comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado Municipal núm. 3, de esta capital, calle del Marqués de Villamagna, 8, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos y lesiones, bajo el núm. 82, de 1943.

(B.—19.009)

JUZGADO NUMERO 10

Sanz Pastor (Cirila), de veintinueve años de edad, hija de Serafín y Lucía, natural de Valladolid, que habitó en Goya, número 42 (Madrid), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, para diligencias de ejecución de sentencia en el juicio de faltas seguido en su contra bajo el número 520, de 1942, por hurto.

(B.—18.169)

JUZGADO NUMERO 10

Sevillano Torres (Julián), de veinte años, soltero, soldador, hijo de Julián y de Jesusa, que habitó últimamente en Alejandro Saint-Aubin, 3, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, para diligencias de ejecución de sentencia en el juicio de faltas seguido en su contra bajo el número 195, por desobediencia.

(B.—18.170)

CANILLEJAS

Don Luis de la Mata y Hervás, Juez municipal de Canillejas (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal de faltas, por hurto de gallinas, contra las gitanas Juana Jiménez Navarro y Aurora Hernández Pisa, que manifestaron tener su domicilio en Madrid, debajo del Puente de Toledo, a las que se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en la carretera de Aragón, número 13 (Ciudad Lineal), con el fin de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—18.988)

JUZGADO NUMERO 8

Por el señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 792, de 1942, seguidos por escándalo contra Juana Sánchez Ortiz, domiciliada últimamente en la calle de Santa Eulalia, núm. 3 (Tetuán de las Victorias), se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días comparezca en este Juzgado,

sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—19.015)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 20

Manuel Leiba Sarabia, Brigada de Complemento de Artillería, cuyo último domicilio ha sido en avenida de José Antonio, núm. 7, de esta capital, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 20, sito en Piamonte, 2, segundo; advirtiéndole que de no presentarse en el plazo señalado será declarado en rebeldía.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—18.987)

JUZGADO CONTRA ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, 5, planta quinta, comparecerá en el improrrogable plazo de ocho días, Jesús Pérez Nubla, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Pozas de la Sal (Burgos), que tuvo su residencia en esta capital, Bravo Murillo, 28 (garaje), quedando advertido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 16 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—18.996)

JUZGADO ESPECIAL

Angel Yebra Iñigo, de cuarenta y cinco años, natural de Valdecañas, soltero, albañil, hijo de Anacleto y Luisa, cuyo actual paradero se ignora, encartado en S. O. núm. 119.168, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Teniente Coronel de Infantería don Angel Toledo García, Juez instructor especial adscrito al de Ejecutorias letra Z, de esta capital, avenida del Generalísimo, número 13, entresuelo derecha, a fin de recibirle declaración indagatoria en el procedimiento anteriormente citado y ser reducido a prisión; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo citado le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de julio de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Teniente Coronel Juez instructor, Toledo García.

(G. C.—2.746) (B.—19.021)

ALCALA DE HENARES

Nicolás Boto Expósito, hijo de Diego y de Atilana, natural de Navalcarnero, provincia de Madrid, vecindado en Navalcarnero; nació el 11 de septiembre de 1920; jornalero, de estado soltero, y cuyas señas personales son: estatura, 1,583 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz pequeña, boca grande, color moreno, frente regular, aire marcial y sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Provisional, Juez instructor del Regimiento de Caballería núm. 2, don Elias Chapinal García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alcalá de Henares, 15 de julio de 1943.—El Capitán Juez instructor, Elias Chapinal García.

(G. C.—2.750) (B.—19.025)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 30

El Juez del Juzgado Militar Eventual número 30, de los de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, piso tercero, puerta 46, cita de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de diez días, a partir de la presente requisitoria, a Marcelino Aparicio Arenas, de treinta y tres años, profesión albañil, vecino de Toledo, hijo de Sotero y de Juana, casado, habiendo fijado su residencia en Aranjuez, con domicilio en Patio de Ofi-

cinas, habiendo estado posteriormente en el pueblo de Calonge (Gerona), y habiendo pedido la baja de racionamiento con fecha 2 del pasado mes de abril, con el núm. 18.494, por haberlo así solicitado el interesado para fijar su residencia en esta capital; advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa en el plazo señalado le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, a 22 de julio de 1943.—El Comandante adjunto.

(B.—19.121)

JUZGADO DE PLENARIAS

Benito Manuel Díaz de la Rica, de cuarenta y seis años de edad, natural de Madrid, casado, empleado, hijo de Isabelo y Dolores; último domicilio fué en la calle de San Cosme, núm. 6, de esta localidad; deberá comparecer en este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 6, dentro del plazo máximo de ocho días, a partir de la presente, al objeto de evacuar las diligencias del período de Plenarias, en el procedimiento número 113.957, en el que se encuentra encartado; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo fijado le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 23 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez adjunto (firmado).

(G. C.—2.825) (B.—19.127)

JUZGADO DEL GRUPO DE AUTOMOVILISMO DEL PRIMER CUERPO DE EJERCITO

García Soldado (Francisco), hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Madrid, estado soltero, profesión empleado, nacido el 23 de agosto de 1921, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en la calle del Oso, núm. 19, de esta capital, al que se instruye expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar del Grupo de Automóviles del Primer Cuerpo de Ejército, sito en ronda del Conde Duque, número 4, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 22 de julio de 1943.—El Juez instructor, Pedro Lagares Márquez.

(G. C.—2.826) (B.—19.126)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

Por la presente cito y emplazo a Julio Martínez Labrador, de veintidós años de edad, soltero, impresor, vecino de Linares (Jaén), hijo de Pedro y Matilde, para que en el término de cinco días verifique su presentación en este Juzgado, al objeto de deponer en procedimiento sumarísimo ordinario 22.733, que al mismo se le sigue; advirtiéndole que de no hacer su presentación en el plazo indicado será declarado en rebeldía.

Madrid, 23 de julio de 1943.—El Juez instructor (firmado).

(B.—19.129)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 11

Clemente Lorente Lapole, natural de Pueblanueva (Toledo), comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 3.º, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, al objeto de recibirle declaración en procedimiento sumarísimo ordinario núm. 772, que contra el mismo en este Juzgado se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 24 de julio de 1943.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.844) (B.—19.132)

SEVILLA

Luis Rojo García, soldado del reemplazo de 1927 (tercer trimestre), hijo político de Lucas Moreno, con residencia en junio de 1939 en Torremocha de Jadraque (Guadalajara), queda enterado por el presente de la resolución sin responsabilidad recaída en el expediente que por supuesta falta a concentración se le instrúa en el Juzgado del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2, de guarnición en Sevilla.

Lo que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por ignorarse el paradero del citado individuo.

Sevilla, 19 de julio de 1943.—El Alférez Juez instructor del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2 (firmado). (G. C.—2.843) (B.—19.133)

LOGROÑO

José Melero Pérez, hijo de José y de Irene, natural y residente en Madrid, oficio broncista, estado soltero; nació en 27 de octubre de 1921, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba creciente, boca regular, frente ancha, color sano, se presentará ante el Capitán don Carlos Huezco Leiva, Juez instructor del Juzgado núm. 3, de los de la Plaza de Logroño, sito en el Cuartel de Infantería núm. 86, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación del presente; significándole que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, quien caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, 24 de julio de 1943.—El Capitán Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.842) (B.—19.134)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Juárez Alvarez (Gonzalo), hijo de Gonzalo y Presentación, natural de Toledo, perteneciente al reemplazo de 1941, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Ibiza, núm. 30, comparecerá en el Juzgado de instrucción del Regimiento de Infantería núm. 38, sito en el Cuartel de San Carlos, de esta Plaza, ante el Alférez Juez instructor del mismo, don Horacio Fernández de Vega, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que le resultan en expediente judicial que contra el mismo se instruye por falta de incorporación a filas, bajo el apercibimiento de que al no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de julio de 1943.—El Alférez Juez instructor, Horacio Fernández de Vega.

(G. C.—2.867) (B.—19.143)

SIDI IFNI

Don Ramón Revueltas Benito, Alférez provisional, hijo de don Mariano y de doña Esperanza, natural de Villanueva de los Caballeros, provincia de Valladolid, domiciliado últimamente en Madrid, calle Sil, núm. 20, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, personalmente o por escrito, ante el Capitán Juez del Grupo de Tiradores de Ifni, don Andrés Santamaría Aristizábal, residente en la Plaza de Sidi Ifni, para deponer en expediente que se sigue al mismo por defectos de fórmula observados en procedimiento de que fué Juez.

Sidi Ifni, 19 de junio de 1943.—El Capitán Juez, Andrés Santamaría.

(G. C.—2.866) (B.—19.142)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Dionisio Tellado Vázquez, hijo de Jorge Antonio y de Mercedes, de veintiocho años de edad, vecino de Madrid, calle del Caballero de Gracia, núm. 5, que fué Teniente del Ejército rojo, que habitó en la casa número 32 de la ronda de Toledo, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 25 de julio de 1943.—El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(G. C.—2.876) (B.—19.150)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202